

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

30.3.2009

B6-0165/2009 }
B6-0169/2009 }
B6-0170/2009 }
B6-0171/2009 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 103, apartado 4, del Reglamento por

- Tunne Kelam, Gunnar Hökmark y Jana Hybášková, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Annemie Neyts-Uyttebroeck y István Szent-Iványi, en nombre del Grupo ALDE
- Hanna Foltyn-Kubicka, Wojciech Roszkowski, Ģirts Valdis Kristovskis, Adam Bielan, Roberts Zīle, Zdzisław Zbigniew Podkański, Inese Vaidere y Mirosław Mariusz Piotrowski, en nombre del Grupo UEN
- Gisela Kallenbach, Milan Horáček y László Tőkés, en nombre del Grupo Verts/ALE

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- PPE-DE (B6-0165/2009)
- Verts/ALE (B6-0169/2009)
- UEN (B6-0170/2009)
- ALDE (B6-0171/2009)

sobre la conciencia europea y el totalitarismo

RC\778929ES.doc

PE423.032v01-00}
PE423.038v01-00}
PE423.039v01-00}
PE423.040v01-00} RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre la conciencia europea y el totalitarismo

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
 - Vista la Resolución 260 (III) A de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 1948, sobre el genocidio,
 - Vistos los artículos 6 y 7 del Tratado de la Unión Europea,
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Vista la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal¹,
 - Vista la Declaración de Praga sobre la conciencia europea y el comunismo, adoptada el 3 de junio de 2008,
 - Vista la Resolución 1481 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 26 de enero de 2006, sobre la necesidad de una condena internacional de los crímenes de los regímenes comunistas totalitarios,
 - Vista su Declaración sobre la proclamación del 23 de agosto como Día Europeo Conmemorativo de las Víctimas del Estalinismo y del Nazismo, adoptada el 23 de septiembre de 2008,
 - Vistas sus numerosas resoluciones anteriores sobre democracia y respeto de los derechos y las libertades fundamentales, incluida la de 12 de mayo de 2005, sobre el futuro de Europa sesenta años después de la Segunda Guerra Mundial²; la de 23 de octubre de 2008, sobre la conmemoración del Holodomor³; y la de 15 de enero de 2009, sobre Srebrenica⁴,
 - Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que los historiadores concuerdan en que no es posible interpretar de forma objetiva los hechos históricos y que no existen narraciones históricas objetivas; que, no obstante, los historiadores profesionales se sirven de herramientas científicas para estudiar el pasado y tratar de ser lo más imparciales posible;
- B. Considerando que ninguna institución o partido político tiene el monopolio de la interpretación de la Historia ni puede pretender que su interpretación sea objetiva;
- C. Considerando que las interpretaciones políticas oficiales de los hechos históricos no deberían

¹ DO L 328, de 6.12.2008, p. 55.

² Testos Aprobados, P6_TA(2005)0180.

³ Testos Aprobados, P6_TA(2008)0523.

⁴ Testos Aprobados, P6_TA(2009)0028.

imponerse mediante decisiones mayoritarias de los parlamentos y que un parlamento no puede legislar sobre el pasado,

- D. Considerando que uno de los objetivos fundamentales del proceso de integración europeo es garantizar el respeto de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho en el futuro y que los artículos 6 y 7 del Tratado de la Unión Europea ofrecen los mecanismos apropiados para alcanzar dicho objetivo;
- E. Considerando que las interpretaciones equivocadas de la Historia pueden fomentar las políticas exclusivistas y, con ello, incitar al odio y al racismo;
- F. Considerando que deben mantenerse vivos los recuerdos del pasado trágico de Europa con el fin de honrar la memoria de las víctimas, condenar a los autores y establecer las bases para una reconciliación basada en la verdad y la memoria,
- G. Considerando que desde su inicio la integración europea ha sido una respuesta a los sufrimientos provocados por dos guerras mundiales y por la tiranía nazi que condujo al Holocausto y a la expansión de los regímenes comunistas totalitarios y antidemocráticos en la Europa Central y Oriental, así como una manera de superar las profundas divisiones y hostilidades en Europa mediante la cooperación y la integración y de acabar con las guerras y asegurar la democracia en Europa,
- H. Considerando que el proceso de integración en Europa ha tenido éxito y ha conducido a una Unión Europea que engloba a los países de la Europa Central y Oriental que vivieron bajo el régimen comunista desde finales de la Segunda Guerra Mundial hasta principios de la década de los 90 y que las adhesiones precedentes de Grecia, España y Portugal contribuyeron a asegurar la democracia en la Europa Meridional,
- I. Considerando que Europa no estará unida hasta que no sea capaz de establecer una visión común sobre su historia, reconocer al comunismo y al nazismo como un legado común y realizar un debate honesto y en profundidad sobre todos los crímenes totalitarios del siglo pasado,
- J. Considerando que en 2009 la Europa reunificada celebrará el vigésimo aniversario de la caída de las dictaduras comunistas en la Europa Central y Oriental y del Muro de Berlín, lo que debería servir tanto para reforzar el grado de conocimiento del pasado y reconocer el papel de las iniciativas democráticas de los ciudadanos como para incentivar el refuerzo del sentimiento de unión y de cohesión,
- K. Considerando que también es importante recordar a aquellos que se opusieron activamente al poder totalitario y que estas personas deberían ocupar el lugar que les corresponde en la conciencia de los europeos como héroes de la era totalitaria, por su dedicación, la lealtad a sus ideales, su honor y su valentía,
- L. Considerando que desde la perspectiva de las víctimas resulta irrelevante qué régimen les privó de su libertad o les torturó o asesinó por cualquier razón,
 - 1. Manifiesta su respeto por todas las víctimas de los regímenes totalitarios y antidemocráticos en Europa y rinde tributo a aquellos que lucharon contra la tiranía y la opresión,

2. Reafirma su compromiso en favor de una Europa pacífica y próspera fundada en los valores del respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos;
3. Subraya la importancia de mantener viva la memoria del pasado, puesto que no puede haber reconciliación sin memoria; reafirma su oposición decidida a todo régimen totalitario, sea cual sea la ideología en que se base;
4. Recuerda que los actos más recientes de genocidio y de crímenes contra la humanidad en Europa se remontan tan solo a julio de 1995 y que es necesario estar constantemente alerta para combatir las ideas y las tendencias antidemocráticas, xenófobas, autoritarias y totalitarias;
5. Subraya que, con el fin de que en Europa se conozcan mejor los crímenes perpetrados por los regímenes totalitarios y antidemocráticos, debe prestarse apoyo a la documentación y a los testimonios del pasado turbulento de Europa, puesto que no puede haber reconciliación sin memoria;
6. Lamenta que, veinte años después de la caída de los regímenes comunistas en la Europa Central y Oriental, siga estando indebidamente restringido el acceso en algunos Estados miembros a documentos de carácter personal o que son necesarios para la investigación científica; pide a la totalidad de los Estados miembros que hagan un verdadero esfuerzo con vistas a la apertura de los archivos, incluidos los de los antiguos servicios de seguridad internos, de la policía secreta y de los servicios de inteligencia;
7. Condena firme y inequívocamente estos crímenes contra la humanidad y las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas por los regímenes totalitarios comunistas; transmite a las víctimas de estos crímenes y a sus familiares sus condolencias y comprensión, así como el reconocimiento por su sufrimiento;
8. Declara que la integración europea como modelo de paz y reconciliación representa una opción libre de los pueblos de Europa para comprometerse en favor de un futuro compartido y que la Unión Europea tiene una responsabilidad particular de promover y proteger la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho, tanto dentro como fuera de la Unión Europea;
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan esforzándose por consolidar la enseñanza de la Historia europea y que subrayen el logro histórico que supone la integración europea y el marcado contraste entre el pasado trágico y el orden social pacífico y democrático en la Unión Europea de hoy;
10. Considera que una preservación adecuada de la memoria histórica, una evaluación global de la historia europea y el reconocimiento a escala europea de todos los aspectos históricos de la Europa moderna reforzarán la integración europea;
11. Pide, a este respecto, al Consejo y a la Comisión que apoyen y defiendan las acciones de las ONG, como *Memorial* en la Federación de Rusia, comprometidas activamente con la investigación y la recopilación de documentos relativos a los crímenes perpetrados durante el

RC\778929ES.doc

PE423.032v01-00}
PE423.038v01-00}
PE423.039v01-00}
PE423.040v01-00} RC1

periodo estalinista;

12. Reitera su firme apoyo a una justicia internacional reforzada;
13. Solicita que se cree una Plataforma de la Memoria y de la Conciencia Europeas que preste apoyo a la creación de redes y a la cooperación entre los institutos nacionales de investigación especializados en la historia de los regímenes totalitarios así como un centro paneuropeo de documentación o un monumento conmemorativo dedicado a las víctimas de todos los regímenes totalitarios;
14. Pide que se refuercen los instrumentos financieros existentes en este ámbito con vistas a prestar apoyo a las propuestas recogidas anteriormente;
15. Pide que se proclame el 23 de agosto como Día Europeo conmemorativo de las víctimas de todos los regímenes totalitarios y autoritarios, para que sean recordadas con dignidad e imparcialidad;
16. Expresa su convencimiento de que el objetivo final de la divulgación y de la evaluación de los crímenes perpetrados por los regímenes totalitarios comunistas es la reconciliación, que puede lograrse mediante la admisión de responsabilidades, la petición de perdón y el fomento de la renovación moral;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos y los Parlamentos de los países candidatos, a los Gobiernos y los Parlamentos de los países asociados a la Unión Europea, y a los Gobiernos y los Parlamentos de los países miembros del Consejo de Europa.